



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.811)

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 7.694 por el plazo de 180 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el art. 1º de la misma.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2004.-

REALIZÓ

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI Secretaria Grai. Parlamentaria H. Concejo Municipal de Rosario



Dra. SILVIA AUGSBURGER Vicepresidenta 1º. H. Concejo Municipal de Rosario

=6 ENE 2005

Expte. Nº 138.637-P-2004 HCM.-

//sario,

T 4 ENE 2005

Cúmplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.-

LG/dmb.-

X

Arq. ALICIA DEL CARMEN PINO

Subsecretaria de Obras Publicas

Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Intendente

Municipalidad de Rosario